



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA-ESCOLA D'ART I SUPERIOR DE DISSENY DE VALÈNCIA, PARA EL DESARROLLO EN COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DISEÑO POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

En Valencia, ade julio de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Universitat de València, con sede en la ciudad de Valencia, y en su nombre y representación Esteban Morcillo Sánchez, Rector de esta Universidad, en virtud de su nombramiento por el Decreto 45/2014, de 28 de marzo, del Consell (DOCV 1/4/2014), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia-Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell.

De otra parte, Vicent Marzà i Ibáñez, Conseller de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, en calidad de presidente del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (en adelante, ISEACV) del que depende la Escola d'Art i Superior de Disseny de València; actuando según las funciones establecidas en el artículo 6, apartados 1 y 2.c, de la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de la creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (DOCV n.º 5466, de 08.03.2007) y el artículo 48, apartado 2.b, de los Estatutos del ISEACV, aprobados mediante Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (DOCV n.º 6037, de 17.06.2009),

MANIFIESTAN

I

La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las Universidades y garantizó, con esta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.



II

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define en el artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, incluyendo la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.

Asimismo, en su artículo 30 bis, establece que las Universidades, para el mejor cumplimiento de sus funciones al servicio de la sociedad, podrán cooperar entre ellas, con Organismos Públicos de Investigación, con empresas y con otros agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación o pertenecientes a otros países, mediante la creación de alianzas estratégicas que permitan desarrollar conjuntamente enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional o programas y proyectos de excelencia internacional.

III

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en su artículo 58.5, que las Administraciones educativas fomentarán convenios con las universidades para la organización de estudios de doctorado propios de las enseñanzas artísticas, entre las que se encuentran los estudios superiores de Diseño.

IV

El Real Decreto 99/2001, de 28 enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, establece que las estrategias institucionales en I+D+i de las Universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad. Asimismo, el artículo 8 establece que los programas de doctorado pueden llevarse a cabo de forma conjunta entre varias universidades y contar con la colaboración, expresada mediante un convenio, de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos o privados, nacionales o extranjeros.

V

Por su parte, el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, señala que los estudios de doctorado en las enseñanzas artísticas superiores deberán organizarse mediante convenio con las universidades, indicando que estos convenios deberán incluir los criterios de admisión y las condiciones para la realización y elaboración de la tesis doctoral y su adecuación a las particularidades de estas enseñanzas.



VI

El convenio marco de colaboración suscrito entre las partes en septiembre de 2012 establece el marco general de colaboración a fin de impulsar y coordinar la puesta en marcha de actividades docentes e investigadoras de interés común, entre ellas el diseño.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para contratar y obligarse en los términos del presente documento y, tras valorar la oportunidad y conveniencia de formalizar el correspondiente convenio, acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es instrumentar la colaboración en la organización y desarrollo por parte de la Universitat de València y el ISEACV-Escola d'Art i Superior de Disseny de València del Programa de Doctorado en Diseño.

SEGUNDA. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación, referido a la delimitación, obtención y expedición de dichos títulos, será el de la Universitat de València.

TERCERA. CONDICIONES GENERALES

El Programa de Doctorado en Diseño se ajusta a la legislación vigente y respeta las obligaciones que dimanen de los acuerdos suscritos hasta el momento por cada una de ellas

Las modificaciones que se realicen en el programa de doctorado se harán de común acuerdo entre ambas entidades, ateniéndose a la normativa vigente en cada momento.



CUARTA. ORGANIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DOCTORAL

Todos los aspectos organizativos de formación investigadora a los que hace referencia el artículo 4 del Real Decreto 99/2011 serán recogidos en la memoria de verificación del programa. Asimismo, tal y como exige el artículo 13 del citado real decreto, el doctorado incluirá la elaboración y presentación de la correspondiente tesis doctoral, consistente en un trabajo original de investigación.

QUINTA. ADMISIÓN, MATRÍCULA, CUSTODIA DE EXPEDIENTES Y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS

1. Los/as estudiantes interesados/as en cursar el programa de doctorado podrán preinscribirse en la Universitat de València según la normativa vigente.
2. Serán de aplicación los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la memoria de verificación del título.
3. La apertura, custodia y gestión de cada uno de los expedientes universitarios de los/as estudiantes que se matriculen en los estudios objeto de este convenio, se realizará en la Universitat de València, donde formalizará su matrícula y tramitarán los expedientes de acuerdo con la normativa interna.
4. La Universitat de València asumirá la responsabilidad de la expedición y registro del título objeto de este convenio.

SEXTA. COORDINACIÓN

El Departamento de Historia del Arte de la Universitat de València es el órgano responsable del programa de Doctorado.

El programa de doctorado contará con un/a coordinador/a designado/a por acuerdo entre el rector de la Universitat de València y el presidente del ISEACV. El/a coordinador/a será un/a investigador/a relevante y estará avalado por la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de al menos dos periodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario.

La Comisión Académica Mixta, designada por la Universitat de València, es el órgano responsable de organizar, diseñar y coordinar el Programa de Doctorado en Diseño, así como de sus actividades de formación e investigación.

Integrada por diez doctores representantes de la Universitat de València y la Escola d'Art i Superior de Disseny de València que participe en el programa, de forma paritaria, incluyendo entre ellos el/la representante de cada entidad en la comisión de seguimiento.



La Comisión Académica Mixta tiene entre sus funciones la de aprobar los criterios de admisión conjuntos, informar y proponer la admisión del alumnado, establecer el plan formativo, asignar tuto/a y director/a a cada estudiante, evaluar su documento de actividades y Plan de Investigación, y todas aquellas otras establecidas por normativa.

SÉPTIMA. COMISIONES DE SEGUIMIENTO, CONTROL E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO

Con el fin de asegurar un adecuado control y seguimiento del objeto, actuaciones, contenido y ejecución del presente convenio, se establece una comisión de control, interpretación y coordinación de las obligaciones y derechos derivados de la suscripción del mismo. Dicha comisión está constituida por el director/a del programa de doctorado de Diseño de la Universitat de València; y por el/a coordinador/a del Programa de Doctorado en Diseño en la Escola d'Art i Superior de Disseny de València (**Anexo II**), y conocerá de las cuestiones relativas al desarrollo del mismo, evaluando su aplicación, garantizando su calidad y promoviendo las líneas de política común así como aquellas actuaciones de coordinación que se consideren necesarias.

OCTAVA. DERECHOS DE LOS/AS ESTUDIANTES

Los/as estudiantes matriculados/as en este programa de doctorado podrán acceder a los servicios de cada una de las entidades participantes. Se establecerán para ello las medidas que sean necesarias, sin que en ningún caso implique costes adicionales para el/la estudiante, entre las que se encuentra la expedición de una tarjeta o carné que le identifique como estudiante y conlleve los mismos derechos y obligaciones en cada una de las entidades firmantes.

NOVENA. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Las partes firmantes se comprometen a desarrollar los mecanismos de coordinación necesarios para asegurar la implantación del sistema de garantía de calidad del programa.

Será de aplicación el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universitat de València que facilitará a la Escola d'Art i Superior de Disseny de València los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan. La Escola d'Art i Superior de Disseny de València se compromete, a través de su unidad competente, a recoger la información necesaria y enviarla a la Universitat de València.



DÉCIMA. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La colaboración que se establece en este convenio lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de las legislación en vigor en materia de protección de datos y la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

DECIMOPRIMERA. VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, extendiéndose su vigencia durante cuatro años y prorrogándose de forma expresa por períodos iguales siempre que no exista denuncia escrita del convenio por ninguna de las partes.

DECIMOSEGUNDA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o la prórroga.
- La decisión de una de las partes signatarias del presente convenio previa denuncia expresa y por escrito a la otra parte con una antelación mínima de tres meses.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el periodo de tiempo especificado en la cláusula decimoprimera del presente convenio.

DECIMOTERCERA. FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

En caso de que el convenio quedase extinguido, se ha de asegurar a los/as estudiantes que se hallen cursando los estudios del programa de doctorado la posibilidad de finalizarlos.

DECIMOCUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido por la normativa general.



La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de control, interpretación y coordinación prevista en la cláusula séptima.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOQUINTA. COLABORACIÓN

La Universitat de València y la Escola d'Art i Superior de Disseny de València actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Asimismo se comprometen a hacer mención expresa de su colaboración en la realización del programa de doctorado, así como en todas aquellas actividades llevadas a cabo con relación al mismo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La eficacia del presente convenio queda supeditada a que la Conselleria competente autorice, de acuerdo con la normativa legal, la implantación de estos estudios.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente documento, en el lugar y fecha abajo indicados,

Por la Universitat de València

El Rector

Esteban Morcillo Sánchez

Por el ISEACV

El Presidente

Vicent Marzá i Ibáñez



ANEXO I. RELACIÓN DE MATERIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

El programa de doctorado exige el seguimiento de un total de 240 horas en actividades formativas. Ofrece, no obstante una alta flexibilidad en la elección de la formación que permita completar esas 240 horas de actividades formativas: 60 transversales y 180 específicas.

ACTIVIDADES FORMATIVAS TRANSVERSALES

Responsable: La Escuela de Doctorado de la UNIVERSITAT DE VALÈNCIA organizará y velará por la calidad de estos cursos, así como por su adecuación a las exigencias investigadoras

Duración: Se exige un total de 60 horas a través de de una amplia oferta de cursos de 15 horas de duración cada uno de ellos.

Descripción de contenidos: Los cursos se agrupan en dos líneas: habilidades de comunicación científica y habilidades informacionales.

Resultados de aprendizaje: Adquirir competencias básicas del proceso de investigación y mejorar en capacidades y destrezas personales mediante habilidades de comunicación científicas e informacionales.

Detalle y planificación actividad formativa: Se desarrollan en la primera anualidad para el alumnado a tiempo completo (TC) y en las dos primeras anualidades para el alumnado a tiempo parcial (TP).

Procedimiento de evaluación: Las actividades formativas pretenden que los estudiantes/as de todos los programas de doctorado desarrollen sus capacidades de investigación, contribuyendo a su formación y garantizando la adquisición de las competencias básicas de los estudios de doctorado, así como las capacidades y destrezas personales, de cara a la profesionalización. En cuanto al procedimiento de control, en todas las sesiones habrá control de asistencia. Se realizarán reuniones entre tutores y la Comisión Académica de Doctorado para el seguimiento de las actividades formativas

ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS EN DISEÑO

Responsable: La Comisión del Programa de Doctorado organizará y velará por la calidad de las actividades formativas en Diseño y por la selección de las actividades organizadas por instituciones ajenas al propio programa, siempre teniendo en cuenta su adecuación a las exigencias investigadoras de los/as doctorandos/as.

Duración: Se exige un total de 180 horas a través de de una amplia oferta de actividades propuestas.



Descripción de contenidos:

Actividad específica 1: Asistencia a un seminario interdisciplinar a determinar

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 20 horas, en castellano/valenciano. La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) organizará cada curso un Seminario de carácter interdisciplinar orientado a exponer las últimas experiencias de investigación sobre la temática del Programa de Doctorado. El objetivo es poner en contacto a los doctorandos con las novedades más recientes relacionadas con las distintas líneas de investigación que integran el Programa. Asimismo, se valorarán las propuestas que los propios estudiantes formulen. Planificación: Primera anualidad (a tiempo completo); segunda anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Se aportará certificado emitido por el Departamento o Instituto responsable de la organización del seminario.

Actividad específica 2: Asistencia a un Seminario de especialización de carácter metodológico

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 30 horas, en castellano/valenciano. El grupo de investigación organizará cada año un seminario de especialización en el que se incidirá fundamentalmente en aspectos de carácter metodológico. La finalidad es mostrar a los doctorandos las principales novedades metodológicas relacionadas con las líneas de investigación que integran el Programa de Doctorado, incluyendo las experiencias desarrolladas tanto en el ámbito nacional como internacional. Planificación: Segunda anualidad (a tiempo completo); tercera anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Se aportará certificado emitido por el Departamento o Instituto responsable de la organización del seminario.

Actividad específica 3: Reunión de seguimiento y encuentro de doctorandos/as

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 10 horas, en castellano/valenciano. Organización de una primera reunión de seguimiento, dirigida a exponer el estado en que se encuentre el desarrollo de los trabajos de realización de las diversas Tesis doctorales inscritas en el Programa de Doctorado. El objetivo es, por un lado, la transmisión de contenidos y, por otro, compartir la experiencia que supone el proceso de redacción de una Tesis doctoral. Planificación: Segunda anualidad (a tiempo completo); a realizar entre segunda, tercera y cuarta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), con la ayuda de los departamentos implicados, establecerá y será responsable de las medidas para la organización de la actividad, la difusión, el control de asistencia y la emisión de certificados.



Actividad específica 4: Inscripción en Congresos, Workshops, Reuniones de seguimiento de proyectos de I + D competitivo y Reuniones científicas de carácter nacional o internacional.

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 20 horas, en castellano/valenciano. Detalle y planificación actividad formativa: Este tipo de actividad implica solo la inscripción y asistencia en este tipo de reuniones, atendiendo a su relación con el perfil investigador de los estudiantes. Los distintos grupos de investigación del Programa, harán públicos cada anualidad los diversos eventos que se pueden incluir en este apartado. Asimismo, se valorarán las propuestas que los propios estudiantes formulen. El objetivo es ofrecer a los estudiantes la posibilidad de aprovechar la oferta formativa más vinculada con su campo de investigación y que, al mismo tiempo, sirva de estímulo para su incorporación a la comunidad científica. Planificación: Segunda anualidad (a tiempo completo); segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Se aportará certificado emitido por la entidad responsable de la organización del evento.

Actividad específica 5: Participación con presentación de póster o comunicación en Congresos, Workshops y Reuniones científicas de carácter nacional o internacional.

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 50 horas, en castellano/valenciano. Este tipo de actividad implica la elaboración, con carácter unipersonal o en colaboración, de una comunicación o póster de carácter científico, en la que se avanzan aspectos metodológicos o resultados de la línea de investigación emprendida por los estudiantes. Se trata de que los estudiantes muestren tanto su capacidad de síntesis, como de presentación y comunicación de resultados ante la comunidad científica. Dada la importancia de estas cuestiones, se favorecerá que, en la medida de lo posible, se aborde esta actividad al menos en una ocasión a lo largo de la realización del programa de doctorado. Los distintos grupos de investigación del Programa, harán públicos cada anualidad los distintos eventos que se pueden incluir en este apartado. Asimismo, se valorarán las propuestas que los propios estudiantes formulen. Planificación: Segunda o tercera anualidad (a tiempo completo); segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Presentación de certificación que acredite la realización de la misma.

Actividad específica 6: Estancias breves en centros de investigación extranjeros

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 50 horas, en castellano/valenciano. La finalidad es entrar en contacto con grupos de investigación relevantes en el ámbito internacional, con líneas de investigación estrechamente relacionadas con la Tesis doctoral del estudiante que elija esta actividad formativa. Los centros y las actividades deberán ser objeto de valoración por los directores de las Tesis,



atendiendo a criterios formativos y de calidad y oportunidad con respecto a la línea de investigación del doctorando. Planificación: Segunda o tercera anualidad (a tiempo completo); segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Certificación de la institución receptora con informe de la actividad llevada a cabo.

Actividad específica 7: Publicación científica relacionada con la Tesis Doctoral

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 50 horas. Se incluyen en este apartado los artículos en revistas científicas reconocidas, la elaboración de capítulos de libro y las monografías, individuales o en colaboración. Esta actividad debe ser llevada a cabo a lo largo del Programa y constituye una comprobación de la capacidad investigadora de los estudiantes. Su desarrollo implica una estrecha tutela de los directores de la Tesis y cumple con la dimensión de difusión de resultados inherente a la actividad científica. Desde el primer momento esta tarea debe ser prevista y planificada por parte del director de la Tesis. Planificación: tercera anualidad (a tiempo completo); segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: La presentación del trabajo publicado o de la aceptación del mismo por la revista o editorial en la que se va a publicar.

Actividad específica 8: Participación en actividades de campo, estancias en archivos o centros de documentación.

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 50 horas. Se favorece la práctica de campo en las áreas en las que este tipo de actividad es fundamental, o la actividad de documentación en aquellas que así lo requiere. Es conveniente que este tipo de actividad se lleve a cabo al menos en una ocasión a lo largo de los estudios de doctorado. El grupo de investigación del programa, hará públicas cada anualidad las actividades que se pueden incluir en este apartado. Asimismo, se valorarán las propuestas que los propios estudiantes formulen. Planificación: Se establece la segunda o tercera anualidad (a tiempo completo); segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Certificación de asistencia en las actividades de campo (excavaciones arqueológicas, prospecciones, jornadas de campo, archivos, bibliotecas, museos, centros de investigación, etc.) y presentación de memoria justificativa de la labor llevada a cabo, con detalles de fuentes o bases de datos manejadas.

Actividad específica 9: Reunión de seguimiento y encuentro de doctorandos/as con presentación audiovisual.

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 30 horas. Organización de una reunión de seguimiento, dirigida a presentar un avance de los resultados fruto de una



fase adelantada en el desarrollo de la Tesis doctoral mediante la presentación de una exposición apoyada en herramienta audiovisual con una duración de 20 minutos. El objetivo es mostrar la capacidad de síntesis y de transmisión de resultados de su propia investigación por medio de una exposición oral y abierta a un posible debate. Planificación: Tercera anualidad (a tiempo completo); quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: La Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD), con la ayuda de los departamentos implicados, establecerá y será responsable de las medidas para la organización de la actividad, la difusión, el control de asistencia y la emisión de certificados.

Actividad específica 10: Asistencia a cursos especializados en relación con la temática específica de la Tesis doctoral

Detalle y planificación actividad formativa: Específica, 20 horas. Asistencia a cursos especializados que estén directamente relacionados con la temática de la Tesis doctoral. Se valorarán las propuestas que los propios estudiantes formulen. La finalidad es permitir a los estudiantes adquirir conocimientos técnicos específicos del ámbito de investigación en el que se inscribe su Tesis doctoral, siempre con un carácter altamente especializado, que contribuya a proporcionar las herramientas más idóneas para la realización de la Tesis doctoral. Planificación: Segunda anualidad (a tiempo completo); segunda, tercera, cuarta y quinta anualidad (a tiempo parcial).

Procedimiento de evaluación: Se aportará certificado emitido por el Departamento o Instituto responsable de la organización del seminario.

Resultados de aprendizaje: Adquirir competencias básicas del proceso de investigación y mejorar en capacidades y destrezas personales mediante habilidades de comunicación científicas e informacionales.

Lengua de impartición: Español. En el caso de congresos y seminarios con participación de expertos/as internacionales se emplearán los idiomas de uso habitual entre la comunidad científica del área de conocimiento como inglés, francés e italiano. En las estancias de investigación la exigencia de otros idiomas quedará establecida entre las partes.



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



iseaCV
Institut superior de
estudis artístics
Comunitat Valenciana

EASD | Escola d'Art i Superior
de Disseny de València

ANEXO II. COMISIÓ DE SEGUIMENT I CONTROL

Por parte de la Universitat de València: (Nombre y cargo)

Por parte del ISEACV: (Nombre y cargo)